



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Demandante | Edith Johanna Morales Rodríguez en representación de Daniel Alexander Parra Morales |
| Demandado | William Alexander Parra Sora |
| Radicación | 50 001 31 10 003 2019 00328 00 |
| Asunto | Devolver excedentes al demandado |
| Fecha de la providencia | Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) |

Frente al memorial allegado (*04Memoria/SolicitaDinero*), se **DISPONE**:

*Comoquiera que mediante auto del 12 de noviembre de 2019, se entendió cumplida la obligación y se avizora que el valor de las costas están respaldadas con el fraccionamiento realizado pág 48-01P2019-328 C.1, en caso de existir excedentes que no correspondan a cuota mensual de alimentos que continúa vigente y debe ser descontada del salario del ejecutado, y no encontrarse embargados por solicitud de remanentes, por secretaría devuélvase los mismos al demandado.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 79 del 15/12/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria